

**MODIFICA BASES DEL
PROGRAMA “INVIERTE” Y
APRUEBA SU NUEVO TEXTO.**

V I S T O :

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°58/462/2022, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O :

1. El **Acuerdo Único**, adoptado en **Sesión N°111**, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, celebrada el 26 de septiembre de 2019, ejecutado mediante **Resolución (E) N°970**, de 2019, de Corfo, mediante el cual se aprobó la creación, el objetivo general, los resultados esperados y los montos y porcentajes máximos financiables del Programa “**Invierte**”.
2. La **Resolución (E) N°971**, de 2019, de Corfo, que aprobó las bases del Programa “**Invierte**”.
3. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°173**, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, celebrada el 23 de diciembre de 2021, ejecutado mediante **Resolución (E) N°95**, de 2022, de Corfo, se modificó el Acuerdo individualizado en el Considerando N°1 precedente.
4. Que, por **Resolución (E) N°101**, de 2022, de Corfo, se modificaron las bases del Programa “**Invierte**” y se aprobó su nuevo texto.
5. Que, por **Acuerdo N°3**, adoptado en Sesión N°200 del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento del Comité de Emprendimiento de Corfo, celebrada el 18 de mayo de 2023, ejecutado mediante Resolución electrónica (E) N°753, de 2023, de Corfo, se modificó, nuevamente, el Acuerdo singularizado en el Considerando 1 precedente.
6. Que, la letra b), del artículo 9, del Reglamento del Comité de Emprendimiento, dispone que corresponde al Gerente de Emprendimiento, en relación con los instrumentos de financiamiento que administra, la facultad de aprobar su texto definitivo, fijando, al menos: su denominación; sus objetivos específicos; plazo de ejecución; actividades financiables; montos y porcentajes de cofinanciamiento, los que no podrán exceder de los máximos fijados por el Subcomité; criterios de evaluación, para el caso que las



bases contemplen etapas de evaluaciones sucesivas y por fases a cargo del Gerente u otra autoridad regional de Corfo; y los aspectos administrativos relativos al convenio de subsidio. De igual forma, le corresponderá aprobar las modificaciones y textos refundidos de los Instrumentos de Financiamiento y resolver toda controversia o duda en cuanto a su correcto sentido y alcance, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.

RESUELVO :

- 1° **MODIFÍCANSE** las bases del Programa “**Invierte**”, aprobadas por **Resolución (E) N°101**, de 2022, de Corfo, y **apruébase** su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:



I.	ASPECTOS GENERALES	4
1.	Antecedentes Generales	4
2.	Objetivo	4
3.	Resultados Esperados del instrumento	4
II.	LÍNEA 1: FONDOS DE INVERSIÓN DE ETAPA TEMPRANA	5
1.	Objetivo general	5
2.	Objetivos Específicos	5
3.	Resultados Esperados de la Línea	5
4.	Participantes del Proyecto	5
5.	Plazos	6
6.	Cofinanciamiento	6
6.1.	Subsidio Corfo	6
6.2.	Aportes de los Participantes	6
7.	Actividades y Gastos Financiables	7
8.	Contenido del Proyecto	7
9.	Evaluación	9
9.1.	Aspectos generales	9
9.2.	Criterios de Evaluación	9
10.	Seguimiento	11
10.1.	Informe de continuidad	11
11.	Bases Administrativas Generales.	13
11.1.	Requisitos de Admisibilidad.	13
III.	LÍNEA 2: REDES DE ÁNGELES	14
1.	Objetivo General	14
2.	Objetivos Específicos	14
3.	Resultados Esperados de la Línea	14
4.	Participantes del proyecto	14
5.	Plazos	15
6.	Cofinanciamiento	15
6.1.	Subsidio Corfo	15
6.2.	Aportes de los Participantes	15
7.	Actividades y Gastos Financiables	16
8.	Contenido del Proyecto	16
9.	Evaluación	18
9.1.	Aspectos generales	18
9.2.	Criterios de Evaluación	18
10.	Bases Administrativas Generales	21
10.1.	Requisitos de Admisibilidad	21
IV.	LÍNEA 3: ORGANIZACIONES DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE EQUITY O PLATAFORMA DE CROWDFUNDING DE EQUITY	23
1.	Objetivo General	23
2.	Objetivos Específicos	23
3.	Resultados Esperados de la Línea	23
4.	Participantes del Proyecto	23
5.	Plazos	24
6.	Cofinanciamiento	24
6.1.	Subsidio Corfo	24
6.2.	Aportes de los Participantes	24
7.	Actividades y Gastos Financiables	25
8.	Contenido del Proyecto	25
9.	Evaluación	27
9.1.	Aspectos generales	27
9.2.	Criterios de Evaluación	27
10.	Bases Administrativas Generales	30
10.1.	Requisitos de Admisibilidad	30
V.	NORMAS COMUNES A TODAS LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO	32
1.	Aspectos Presupuestarios	32
1.1.	Cuentas Presupuestarias	32
1.2.	Gastos previos a la Evaluación de Continuidad	32
2.	Focalización	32
3.	Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados	32
4.	Antecedentes para presentarse durante el primer mes de ejecución	33



I. ASPECTOS GENERALES

1. Antecedentes Generales

Se ha verificado que, actualmente en Chile, existe un bajo número de emprendimientos con potencial de ser dinámicos que, en sus fases de expansión y escalamiento, consiguen inversiones privadas de *equity*, tales como capital ángel, de riesgo o *crowdfunding*.

Las fases de expansión y escalamiento de los emprendimientos con potencial de ser dinámicos, corresponden a aquellas en que existe mayor riesgo comercial y tecnológico para el negocio y, por tanto, la existencia de oferta de inversión privada de *equity* adquiere relevancia para el crecimiento de los emprendimientos y la implementación del plan estratégico definido por los emprendedores.

Se ha identificado que los emprendimientos tienen diferentes necesidades de financiamiento según la etapa de desarrollo en que se encuentren. En etapa de expansión, la ficha de inversión requerida bordea los USD \$100.000, las que, por su monto, pueden materializarse a través de las plataformas de *Crowdfunding* de *equity* o Redes de Inversionistas Ángeles. En etapa de escalamiento, la necesidad de inversión es más frecuentemente cubierta por los Fondos de Inversión, quienes habitualmente invierten en *fichas* de USD \$200.000 o más.

La población objetivo que presenta el desafío corresponde a los emprendimientos y nuevas empresas que tienen componentes innovadores en sus productos o modelos de negocios, ya que son aquellos que tienen mayor potencial y que con mayor probabilidad son o pueden llegar a ser dinámicos. Se entiende que un emprendimiento es **dinámico** al lograr que sus ventas aumenten a tasas superiores a 20% al año, durante sus primeros años de vida.

En este contexto, Corfo, a través de su Gerencia de Emprendimiento, pone a disposición de los interesados el programa "INVIERTE", cuya finalidad es aumentar el número de emprendimientos con potencial de ser dinámicos, que consiguen inversiones privadas del tipo capital ángel, de riesgo o *crowdfunding*, en sus fases de expansión y escalamiento.

El programa denominado "INVIERTE" consta de las siguientes líneas, todas independientes entre sí:

Línea 1: FONDOS DE INVERSIÓN DE ETAPA TEMPRANA.

Línea 2: REDES DE ÁNGELES.

Línea 3: ORGANIZACIONES DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE EQUITY O PLATAFORMA DE CROWDFUNDING DE EQUITY.

En la resolución que determine la focalización para cada llamado a concurso del programa INVIERTE, Corfo individualizará la(s) línea(s) respecto de la(s) cual(es) se convoca a los potenciales interesados a presentar sus propuestas.

2. Objetivo

Colaborar en la organización, fortalecimiento y operación de entidades que agrupen a inversionistas privados, con el propósito de aumentar la oferta de inversión privada para emprendimientos con potencial de ser dinámicos, mejorando las posibilidades de inversión.

3. Resultados Esperados del instrumento

- a) Aumento del número de emprendimientos que acceden a inversión privada.
- b) Aumento de la oferta de inversión privada de riesgo, existiendo un mayor número de actores como alternativa para el financiamiento.
- c) Aumento del número de emprendimientos con prospectos de inversión, evaluados por las Redes de inversionistas Ángeles, la plataforma de financiamiento colectivo de *equity* y/o los fondos de inversión de etapa temprana.



II. LÍNEA 1: FONDOS DE INVERSIÓN DE ETAPA TEMPRANA

1. Objetivo general

Apoyar la operación de las administradoras de fondos de inversión que realicen inversiones en etapas tempranas de los emprendimientos, con la finalidad de aumentar el número de emprendimientos con potencial de ser dinámicos que acceden a procesos de articulación necesaria para recibir inversiones, mediante programas de aceleración destinados a aumentar su retorno, escalamiento y preparación para las rondas siguientes de inversión, una vez concretada la inversión inicial.

2. Objetivos Específicos

- a) Aumentar el número de emprendimientos que participan en los procesos de articulación para recibir inversión.
- b) Empaquetar servicios de aceleración para aumentar el retorno y la probabilidad de concretar siguientes rondas de inversión.
- c) Identificar posibles alianzas que permitan generar procesos de crecimiento y salida de las empresas que reciben inversión.

3. Resultados Esperados de la Línea

- a) Que las Administradoras de Fondos preparen, en promedio, a 10 emprendedores en programas de articulación durante el periodo de ejecución del proyecto.
- b) Que, a lo menos, el 2% de los emprendimientos evaluados reciban una inversión.
- c) Que, a lo menos, el 20% de los emprendimientos receptores de inversión, sean objeto de una segunda ronda de inversión.

4. Participantes del Proyecto

Los participantes de un proyecto son los siguientes:

a) Beneficiario (obligatorio)

Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En caso de ser aprobada su solicitud de cofinanciamiento, el Beneficiario deberá ejecutar las actividades en las condiciones establecidas por Corfo, deberá firmar un convenio de subsidio con la Corporación, destinar los recursos del subsidio exclusivamente para la finalidad que le fue otorgado, realizar los aportes comprometidos, observar las normas relativas a rendiciones y entrega de información y, en general, las normas establecidas en las presentes bases y en la normativa que le resulte aplicable.

Podrán postular como beneficiarios, sociedades anónimas administradoras de fondos de inversión, regidas por la ley N°20.712, de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales. El Fondo de Inversión deberá disponer de recursos suficientes para financiar primeras rondas de inversión durante el plazo de, al menos, 3 años contados desde la fecha de la postulación, lo que será verificado durante el análisis de admisibilidad de las propuestas, de acuerdo con la información proporcionada por el postulante.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

b) Coejecutor(es) (opcional)

Es una o más entidades que poseen capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que se consideran críticas para lograr el buen resultado del proyecto.

Podrán participar como coejecutores una o más personas jurídicas constituidas en Chile.

La participación del coejecutor se formalizará a través de un "Convenio de Coejecución" celebrado con el beneficiario para realizar parte de las actividades, el cual, de ser aprobada la iniciativa, deberá presentarse firmado al momento de la formalización del convenio de subsidio.

La participación de coejecutores en el proyecto es opcional.



c) Entidad Experta Internacional (opcional)

Corresponde a una o más entidades especializadas, extranjeras y/o multinacionales, con experiencia verificable en la temática central de la propuesta, con capacidades técnicas, de gestión, tecnológicas, financieras y de infraestructura adecuada, la(s) cual(es) podrá(n) ser contratada(s) por el beneficiario para apoyar el desarrollo y/o ejecución de parte de las actividades planteadas en el proyecto. Estos requisitos técnicos serán analizados durante el proceso de evaluación de las propuestas.

La participación de Entidades Expertas Internacionales en el proyecto es opcional.

d) Asociado(s) (opcional)

Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes pecuniarios, y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados, una o más personas naturales y/o jurídicas constituidas en Chile y/o en el extranjero.

De ser aprobado el proyecto, cada asociado deberá presentar una carta de manifestación de interés y compromiso de aportes, durante el primer mes de ejecución del proyecto, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°1 de estas bases.

La participación de asociados en el proyecto es opcional.

5. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos deberá ser de **24 (veinticuatro) meses**. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 30 (treinta) meses.

6. Cofinanciamiento

6.1. Subsidio Corfo

Corfo cofinanciará hasta el **70,00%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$160.000.000.-** (ciento sesenta millones de pesos) para los 24 meses de ejecución del proyecto, la cual se entregará a título de anticipo en, al menos, dos cuotas de hasta **\$80.000.000.-** (ochenta millones de pesos) anuales.

El eventual saldo de la cuota correspondiente al primer año podrá utilizarse durante el siguiente año de ejecución y sus eventuales prórrogas.

6.2. Aportes de los Participantes

Los participantes del proyecto (beneficiario, coejecutor y/o asociados), deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorizados que correspondan, a lo menos, al 30,00% del costo total del proyecto.

Para el caso de aportes preexistentes o valorizados, sólo se considerarán gastos asociados a:

- Remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente del beneficiario, coejecutor y/o asociados, directamente vinculado a la ejecución de las actividades (incluidas obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador).
- Actividades y desembolsos que deban ser presupuestados en la cuenta "Gastos de administración".

De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aporte nuevo o pecuniario aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos



humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

7. Actividades y Gastos Financiados

Se podrán presupuestar (con subsidio y/o con aportes) las siguientes actividades y/o gastos:

- a) Búsqueda y selección de emprendimientos eventualmente dinámicos en etapa temprana, que presenten potencial de inversión.
- b) Preparación y evaluación de propuestas de inversión.
- c) Organización y realización de rondas de inversión.
- d) Organización y realización de actividades de difusión del Fondo de Inversión y divulgación de sus resultados.
- e) Articulación y materialización de alianzas orientadas a aumentar los flujos de emprendimientos dinámicos de etapa temprana, que presenten potencial de inversión.
- f) Procesos de aceleración de negocios en relación con los emprendimientos en los que el fondo de inversión esté invirtiendo, con la finalidad de prepararlos para siguientes rondas de inversión.
- g) Recurso humano para la gestión directa del Fondo de Inversión.
- h) Asesorías legales y técnicas directas a las inversiones.
- i) Gastos de difusión, tales como: eventos, seminarios, talleres, publicaciones, etc.
- j) Gastos de operación para el proceso de selección y apoyo del proceso de aceleración de negocios, con el objetivo de prepararlos para las siguientes rondas de inversión y que contribuyan directamente a la obtención de los resultados de la presente línea.
- k) Viajes y sus gastos asociados, relacionados con la búsqueda de inversionistas en el extranjero.
- l) Atracción y/o participación de inversionistas extranjeros en Chile y/o de representantes de fondos de inversión con presencia en el extranjero (por ejemplo: pasantías en Chile).
- m) Costos financieros de garantías.
- n) Otras pertinentes y relevantes a juicio de Corfo, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la consecución de los fines del proyecto y se enmarquen en de los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento. Para estos efectos, se deberá solicitar aprobación previa de Corfo, con anterioridad a la ejecución de la actividad que genera el gasto.

Por último y, de acuerdo con el tercer párrafo del número 10 de las Bases Administrativas Generales, las actividades contempladas en los proyectos, así como los gastos con cargo al subsidio y aportes, deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto en su subnumeral 11.4.1.

El Beneficiario y el (los) coejecutor(es) deberá(n) utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta "Gastos de Operación", el procedimiento señalado el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos".

8. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo con los detalles y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Descripción general del proyecto

- Descripción del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
- Identificación del alcance de la propuesta, señalando si tendrá foco en ciertas industrias, regiones en las cuales tendrá presencia, servicios que ofrecerán en cada una de ellas, la vinculación que poseen o desean alcanzar con inversionistas o emprendedores de la región, cobertura y acceso a plataformas.
- Estrategia de inversión, que defina el tipo de emprendimientos, sectores económicos, porcentaje de participación en la propiedad, el tipo de inversión (*equity* y/o notas convertibles), entre otros.



b) Experiencia del Beneficiario, Asociado(s), Entidad(es) Experta(s) Internacional(es) y/o Coejecutor(es)

- Describir la trayectoria e institucionalidad de los participantes (beneficiario, asociado(s), entidades expertas internacionales y/o coejecutor(es)).
- En relación con el Equipo:
 - o Identificación del equipo de trabajo del beneficiario (y, si corresponde, de las entidades expertas internacionales y de los coejecutores), señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
 - o Detalle de la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y rol en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
 - o Incluir los curriculum vitae.
- En relación con el beneficiario, coejecutores, entidades expertas internacionales y asociados:
 - o Descripción, para cada uno de los participantes del proyecto, de la experiencia y las capacidades organizacionales necesarias para lograr la adecuada ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto.
 - o Descripción, para cada uno de los participantes del proyecto, de su infraestructura y los recursos de que dispondrán para el desarrollo del proyecto.
- Describir las diversas fuentes de ingresos del postulante en calidad de beneficiario, en virtud de las diferentes líneas de negocios y activos de administración (economía de escala).
- Describir la experiencia de los aportantes del fondo en inversión en negocios que se encuentren en una etapa temprana. La experiencia puede ser nacional y/o internacional.
- Indicar y describir las redes y/o alianzas formales con las que cuenta el postulante en calidad de beneficiario, ya sean nacionales o internacionales, y cómo contribuyen a agregar valor a la propuesta presentada.

c) Modelo de Operación y Gestión

- Descripción del modelo de gestión, el que deberá considerar, a lo menos, la estrategia de búsqueda de proyectos y acondicionamiento a rondas de inversión (identificando tipos de rondas de negocios, procesos de negociación, *due diligence* y capitalización), para lo cual deberá definir los siguientes aspectos: tipos de rondas a implementar, mecanismos de postulación y de selección de emprendimientos, metodología de valorización de proyectos, criterios de selección de nuevas iniciativas.
- Descripción del proceso de aceleración para el acompañamiento de los emprendimientos receptores de inversión, y cómo intervienen sus redes de apoyo. Asimismo, se deberá contener la descripción de los procesos para conectar sucesivamente, con otros fondos privados, considerando estrategias de salida, *follow up* de inversiones, calidad de alianzas, redes con otros fondos privados y acompañamiento del portafolio.
- Respecto a las estrategias de salida: identificación de los toques de participación en la propiedad de los emprendimientos invertidos.
- Definición del mecanismo de control de gestión, el cual deberá considerar indicadores de desempeño y de metas alineadas con los resultados esperados por Corfo en términos de inversiones logradas por el plazo de apoyo. Adicionalmente, deberá definir los mecanismos de seguimiento efectivo de las inversiones.
- Individualización del Reglamento del fondo.

d) Plan de Trabajo

- Descripción del plan de trabajo general para todo el período de ejecución del proyecto.
- Descripción detallada las actividades a realizar durante el primer y segundo año de ejecución del proyecto, identificando la secuencia cronológica de las mismas y sus resultados y plazos asociados.
- Descripción del plan de inversiones a concretar, durante el primer y segundo año de ejecución del proyecto, especificando el número de inversiones, segundas rondas, *tickets* de inversión, entre otros.
- Especificación sobre:
 - o Si el Fondo de Inversión se instalará o tendrá cobertura en regiones, analizándose la presencia y/o vinculación con inversionistas y emprendedores a nivel nacional y/o regional, y el acceso a emprendedores en distintas regiones.
 - o Si el Fondo de Inversión dispondrá de recursos suficientes para financiar primeras rondas de inversión durante el plazo de, al menos, 3 años contados



desde la fecha de la postulación, señalando el monto de recursos de que dispone para dichos efectos y el plazo estimado en que se materializarán.

e) Presupuesto detallado del Proyecto

- Especificación de los gastos asociados a las actividades a realizar, de acuerdo con la ejecución del plan general propuesto, indicándose en cada caso las fuentes de financiamiento, esto es, subsidio y/o aportes pecuniarios o valorizados de los participantes.

El presupuesto deberá ser elaborado según las cuentas presupuestarias e indicaciones señaladas en el capítulo V de las presentes bases, y deberá ser coherente con los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y la dedicación horaria del equipo de trabajo.

f) Antecedentes para la bonificación establecida en la Ley N°21.561 a las empresas de menor tamaño, que hayan implementado de forma anticipada la reducción de jornada laboral

Informar si al beneficiario se le otorgó o no por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifica que, de conformidad con los requisitos establecidos por la Subsecretaría del Trabajo, implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561, señalando su fecha de vencimiento. En caso afirmativo, deberá adjuntar la respectiva resolución y, además, los antecedentes que permitan acreditar que es una empresa de menor tamaño, de acuerdo con el artículo segundo de la Ley N°20.416 (que, para efectos del presente instrumento, se entenderá como aquella que ha tenido ingresos por ventas que no exceden las 100.000 U.F.¹ en el último año calendario).

Corfo, en todo momento, podrá solicitar, de ser necesario, los antecedentes pertinentes para verificar que el referido sello se encuentra vigente al momento de la adjudicación.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, Corfo realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis, detallados en el número 11 de las presentes bases, avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2. Criterios de Evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1,00 a 5,00. Para que un proyecto tenga recomendación de aprobación, debe tener en todos los criterios de evaluación nota 3,00 o superior.

Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Detalle	Ponderación	
Institucionalidad y organización	Subcriterio N°1 - Organización de la Administradora del Fondo, su experiencia administrando otros fondos de inversión en emprendimientos y la forma en que se controla y mantiene la calidad de la Administradora del Fondo.	10%	20%

¹ Para estos efectos, se utilizará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.



	<p>Subcriterio N°2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Competencias y capacidades de gestión técnica y financiera para llevar a cabo el proyecto, tanto del beneficiario como de coejecutores, entidades expertas internacionales y/o asociados (si hubiere), el equipo de trabajo propuesto, la experiencia y sus redes internacionales y/o nacionales, así como también su aporte en relación con los objetivos generales y específicos del proyecto y los resultados esperados e indicadores. Se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto, y que la dedicación horaria de los integrantes del mismo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido. 	60%	
	<p>Subcriterio N°3</p> <ul style="list-style-type: none"> - La experiencia de los aportantes del fondo invirtiendo en negocios en etapa temprana. La experiencia puede ser nacional y/o internacional. 	30%	
Modelo de operación y gestión	<p>Subcriterio N°1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceso de generación de flujo de emprendimientos para ser evaluados por el Fondo, y las redes y/o alianzas que posea el beneficiario para asegurar flujo de calidad, focalización y aumento de las posibilidades de inversión. 	20%	30%
	<p>Subcriterio N°2</p> <ul style="list-style-type: none"> - La metodología y criterios para la selección de inversiones a realizar, difusión, plazos y apoyos a entregar, y la gestión del portafolio de inversiones. 	20%	
	<p>Subcriterio N°3</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceso de aceleración de los emprendimientos apoyados, acompañamiento a través de sus redes, acceso o aperturas para validación técnica y/o comercial. 	30%	
	<p>Subcriterio N°4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceso para conectar con siguientes fondos privados, considerando estrategias de salida, <i>follow up</i> de inversiones, calidad de alianzas, redes con otros fondos privados y acompañamiento del portafolio. 	30%	
Plan de trabajo y resultados comprometidos	<p>Subcriterio N°1</p> <ul style="list-style-type: none"> - La coherencia de las actividades a desarrollar y sistemas de control de gestión con los indicadores de resultados propuestos. 	30%	40 %
	<p>Subcriterio N°2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suficiencia del número de emprendimientos en etapa temprana a apoyar, los montos a invertir por cada uno y por el portafolio, analizándose su coherencia con la caracterización del prospecto de inversión, foco, sector económico y montos asociados, incorporando los resultados esperados señalados en el número 3 del capítulo II de las presentes bases. 	50%	
	<p>Subcriterio N°3</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura del proyecto y si éste se instalará en regiones, analizándose la presencia y/o vinculación con inversionistas y emprendedores a nivel nacional/regional, y el acceso a emprendedores en distintas regiones. 	20%	
Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> - Se evaluará que el presupuesto sea coherente con el plan de trabajo, el modelo de operación, la cobertura prevista y los resultados comprometidos. 	100%	10%



La nota de evaluación se obtendrá como resultado del promedio ponderado de las notas de los criterios antes mencionados, considerando hasta la centésima.

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Corresponda una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y éste se encuentre vigente al momento de la instancia de adjudicación.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cuál será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y, en mérito de lo mismo, decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos.

En caso de producirse un empate, entre dos o más proyectos, en la nota final (incluida en esta la respectiva bonificación), quedará mejor posicionado en el ranking aquel proyecto presentado por la empresa que cumpla con los requisitos precedentemente señalados para la aplicación de la Ley N°21.561 y, luego, en caso de persistir el empate, quedará mejor posicionado aquel proyecto que haya obtenido una nota final más alta en los siguientes subcriterios, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1º. Subcriterio N°2 del Criterio "Plan de trabajo y resultados comprometidos".
- 2º. Subcriterio N°2 del Criterio "Institucionalidad y organización".

En caso de que persista el empate, luego de aplicado lo señalado en el párrafo precedente, quedará mejor posicionado aquel proyecto que haya enviado antes su postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano de decisión podrá establecer una lista de espera, sujeto a que en el plazo que se defina por dicho órgano, se verifique, una o más veces, alguna de las siguientes condiciones:

- Se incremente la disponibilidad presupuestaria de Corfo.
- Que alguno(s) de los proyectos adjudicados no se formalice, o se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la única o primera cuota del subsidio.

Cumplido el plazo antes señalado, aquellos proyectos que, en razón de su posición en el ranking no hayan avanzado lo suficiente en la lista de espera para entenderse adjudicados, se entenderán definitivamente rechazados.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos. Además, se podrán establecer indicadores y/o metas asociadas a los objetivos y resultados intermedios y finales del proyecto.

10. Seguimiento

10.1. Informe de continuidad

Dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del primer año de ejecución del proyecto (o el plazo que se establezca en el convenio de subsidio), el Beneficiario deberá presentar un informe de gestión anual, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por Corfo, sobre lo siguiente:

- Estado de avance y resultados obtenidos del proyecto.
- Plan detallado para el siguiente año de ejecución del proyecto, que indique actividades a realizar, el número de emprendimientos y los resultados esperados.
- Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades y sus efectos.



- Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.
- Plan de acciones sobre los emprendimientos que ya han recibido inversión.
- Autorizaciones otorgadas por los emprendimientos atendidos, con la finalidad de que Corfo los contacte para evaluar la gestión de los participantes del proyecto.

Corfo evaluará la información presentada en mérito de este informe de continuidad, y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma.

Corfo, de conformidad a los criterios de evaluación que se detallan más adelante, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas, presupuestarias y/o modificando el monto del subsidio inicialmente aprobado, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto, ni superen los montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento.

Si no es aprobado el informe de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos y/o limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas.

Los criterios y ponderadores que se utilizarán para determinar la continuidad del proyecto, son los siguientes, los que se calificarán con nota de 1,00 a 5,00. Para que el informe de continuidad tenga recomendación de aprobación, debe obtener una calificación mínima de 3,00, en todos los criterios de evaluación.

criterio	Detalle del informe de continuidad Anual	Ponderación	
Coherencia	- Que el proyecto mantenga la consistencia entre los objetivos originalmente planteados, el plan de trabajo y los resultados esperados.	50%	20%
	- El plan de trabajo propuesto para el próximo período y consistencia con un plan de mejora permanente.	50%	
Operación del Fondo de Inversión Temprana	- El modelo de atención para los emprendedores, considerándose la opinión de los emprendedores que han recibido inversión, plazos asociados, condiciones de inversión y servicios de aceleración, en caso de que corresponda.	35%	30%
	- El portafolio de inversión, analizando la participación, capacidad y compromiso de la administradora del Fondo de Inversión Temprana, asociados y redes que poseen para asegurar un flujo de emprendimientos de calidad y en volumen adecuado, calidad del equipo de trabajo, efectividad de las redes de apoyo y metodologías utilizadas.	35%	
	- En el caso de aquellos Fondos de Inversión que mantengan una línea de crédito aprobada en algunos de los programas de la Gerencia de Inversión y Financiamiento de Corfo, se considerará la evaluación de ésta, sobre la operación del Fondo y nivel de cumplimiento de normativas establecidas por dicha Gerencia.	30%	
Resultados y gestión anual	- La evaluación de los resultados globales del año: número de emprendimientos dinámicos evaluados, número de emprendimientos dinámicos en <i>due dilligence</i> , número de inversiones concretadas, y rentabilidad del fondo.	60%	50 %
	- Plan de inversión para el próximo período anual de ejecución del proyecto.	20%	



	- Para el caso de las propuestas con presencia regional, y/o foco en sectores económicos, se evaluará la composición de la cartera de inversión y de las propuestas en evaluación y su origen territorial, y/o sector económico, de manera de evaluar la consistencia con la propuesta inicial.	20%	
--	---	-----	--

11. Bases Administrativas Generales.

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el Beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

11.1. Requisitos de Admisibilidad.

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una sociedad anónima administradora de fondos de inversión regida por la ley N°20.712, de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.
2	En caso de participar uno o más coejecutores, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile.
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.

Si como resultado del análisis de admisibilidad de los participantes, se concluye que la postulación no cumple con los requisitos verificables en este examen, el proyecto no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

b) Admisibilidad del proyecto.

Corfo, con el apoyo de evaluadores internos y/o externos, realizará el análisis de admisibilidad del proyecto, verificando que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo con los formularios y a los formatos, y planillas, con información complementaria (plan de trabajo, presupuesto, entre otros) disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. Además, en caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	Que el proyecto se encuentre enmarcado en la focalización temática y/o focalización geográfica, según corresponda.
3	Que el Fondo de Inversión disponga de recursos suficientes para financiar primeras rondas de inversión durante el plazo de, al menos, 3 años contados desde la fecha de la postulación.
4	La coherencia entre el objetivo del proyecto y los objetivos generales y específicos de la presente línea.
5	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con montos y porcentajes máximos señalados en los números 6 del capítulo II de estas bases.
6	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto, de acuerdo con el máximo señalado en el número 5 del capítulo II de estas bases.

Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos indicados en el cuadro precedente serán declarados no admisibles y no continuarán el proceso de evaluación.



III. LÍNEA 2: REDES DE ÁNGELES

1. Objetivo General

Apoyar en la organización, fortalecimiento y operación de las Redes de Inversionistas Ángeles, a través de su preparación y fidelización, para efectos de lograr una mayor transferencia de capacidades entre inversionistas y emprendedores, con la finalidad de fomentar la inversión privada en emprendimientos con potencial de ser dinámicos, mejorar las condiciones de éxito de la inversión realizada y el crecimiento de los emprendimientos apoyados.

Para efectos de las presentes bases, se entiende por inversionistas “ángeles”, aquellas personas naturales y/o jurídicas que disponen de recursos y buscan invertir en emprendimientos dinámicos, a cambio de participación en la propiedad de la sociedad. Se trata de personas con baja aversión al riesgo, que financian emprendimientos en etapas tempranas. La característica más diferenciadora es que entregan “capital inteligente”, es decir, no sólo aportan capital financiero en las empresas en que participan, sino que también contribuyen con sus conocimientos, traspaso de experiencia y redes de contactos. Algunos de estos inversionistas ángeles se agrupan en organizaciones llamadas redes de ángeles, en las cuales varios de ellos invierten en conjunto en un emprendimiento.

2. Objetivos Específicos

- a) Desarrollar un método de inversión de riesgo y acompañamiento privado de emprendimientos en Chile, para el éxito de las inversiones realizadas.
- b) Incremento de los inversionistas ángeles que participan activamente en las redes y que inviertan en emprendimientos.

3. Resultados Esperados de la Línea

- a) Conformación de portafolios de emprendimientos con potencial de ser dinámicos para evaluar la factibilidad de ser receptores de inversión.
- b) Aumento creciente y anual del número de inversiones de *equity* realizadas en emprendimientos con potencial de ser dinámicos.
- c) Aumento creciente y anual del número de inversionistas asociados a las redes de ángeles que inviertan en emprendimientos.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto son los siguientes:

a) Beneficiario (obligatorio)

Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En caso de ser aprobada su solicitud de cofinanciamiento, el Beneficiario deberá ejecutar las actividades en las condiciones establecidas por Corfo, firmar un convenio de subsidio con la Corporación, destinar los recursos del subsidio exclusivamente para la finalidad que le fue otorgado, realizar los aportes comprometidos, observar las normas relativas a rendiciones y entrega de información y, en general, las normas establecidas en las presentes bases y en la normativa que le resulte aplicable.

Podrán postular como beneficiarios personas jurídicas constituidas en Chile.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

b) Coejecutor(es) (opcional)

Es una o más entidades que poseen capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que se consideran críticas para lograr el buen resultado del proyecto.

Podrán participar como coejecutores, una o más personas jurídicas constituidas en Chile.

La participación del coejecutor se formalizará a través de un "Convenio de Coejecución" celebrado con el beneficiario, para realizar parte de las actividades, el cual, de ser aprobada la iniciativa, deberá presentarse firmado al momento de



la formalización del convenio de subsidio.

La participación de coejecutores en el proyecto es opcional.

c) Entidad Experta Internacional (opcional)

Corresponde a una o más entidades especializadas, extranjeras y/o multinacionales, con experiencia verificable en la temática central de la propuesta, con capacidades técnicas, de gestión, tecnológicas, financieras y de infraestructura adecuada, la(s) cual(es) podrá(n) ser contratada(s) por el beneficiario para apoyar el desarrollo y/o ejecución de parte de las actividades planteadas en el proyecto. Estos requisitos técnicos serán analizados durante el proceso de evaluación de las propuestas.

La participación de Entidades Expertas Internacionales en el proyecto es opcional.

d) Asociado(s) (opcional)

Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes pecuniarios, y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados, una o más personas naturales y/o jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

De ser aprobada la iniciativa, por cada asociado deberá presentar una carta de manifestación de interés y compromiso de aportes, durante el primer mes de ejecución del proyecto, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°1 de estas bases.

La participación de asociados en el proyecto es opcional.

e) Inversionistas Ángeles (obligatorio)

Se deberá contar al momento de la postulación, con el compromiso de, al menos, 10 inversionistas ángeles potenciales, personas jurídicas o naturales. De ser aprobado el proyecto, por cada inversionista ángel potencial deberá presentar, al momento de la formalización, una declaración jurada simple de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°2 de estas bases, en la cual este inversionista manifieste que dispone de recursos suficientes para realizar inversiones en nuevos negocios innovadores y su intención de invertir.

5. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos deberá ser de **12 (doce)** meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 18 (dieciocho) meses.

6. Cofinanciamiento

6.1. Subsidio Corfo

Corfo cofinanciará hasta el **70,00%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), los que se entregarán a título de anticipo.

6.2. Aportes de los Participantes

Los participantes del proyecto (beneficiario, coejecutor y/o asociados), deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorizados, que correspondan, a lo menos, al 30,00% del costo total del proyecto.

Para el caso de aportes preexistentes o valorizados, sólo se considerarán gastos asociados a:

- Remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente del beneficiario,



coejecutor y/o asociados, directamente vinculado a la ejecución de las actividades (incluidas obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador).

- Actividades y desembolsos que deban ser presupuestados en la cuenta "Gastos de administración".

De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aporte nuevo o pecuniario aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

7. Actividades y Gastos Financiados

Se podrán presupuestar (con subsidio y/o con aportes) las siguientes actividades y gastos:

- a) Búsqueda y selección de emprendimientos potencialmente dinámicos que presenten potencial de inversión.
- b) Preparación y evaluación de propuestas de inversión.
- c) Organización y realización de sesiones de pre-inversión
- d) Organización y realización de rondas de inversión.
- e) Jornadas de fidelización con miembros de la red.
- f) Organización y realización de *Workshops* (Talleres).
- g) Atracción y/o participación de inversionistas con presencia en el extranjero.
- h) Articulación y materialización de alianzas orientadas a aumentar los flujos de emprendimientos dinámicos que presenten potencial de inversión.
- i) Evaluación de desempeño, mejoras e incorporación de buenas prácticas.
- j) Recurso humano para la gestión y operación de la red ángel.
- k) Asesorías legales y técnicas directas a las inversiones.
- l) Gastos de difusión, tales como: eventos, seminarios, talleres, publicaciones, etc.
- m) Costos financieros de garantías.
- n) Otras pertinentes y relevantes a juicio de Corfo, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la consecución de los fines del proyecto y se enmarquen en de los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento. Para estos efectos, se deberá solicitar aprobación previa de Corfo, con anterioridad a la ejecución de la actividad que genera el gasto.

Por último y, de acuerdo con el tercer párrafo del número 10 de las Bases Administrativas Generales, las actividades contempladas en los proyectos, así como los gastos con cargo al subsidio y aportes, deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto en su subnumeral 11.4.1.

El Beneficiario y el (los) coejecutor(es) deberá(n) utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta "Gastos de Operación", el procedimiento señalado el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos".

8. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo con los detalles y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

- a) **Descripción general del proyecto:**
 - Descripción del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
 - Identificación del alcance de la propuesta, señalando si tendrá foco en ciertas industrias, regiones en las cuales tendrá presencia, servicios que se ofrecerán en cada una de ellas, la vinculación que poseen o desean alcanzar con inversionistas o emprendedores de la región, cobertura y acceso a plataformas.
- b) **Experiencia del Beneficiario, Asociado(s), Entidad(es) Experta(s)**



Internacional(es) y/o Coejecutor(es):

- Describir la trayectoria e institucionalidad de los participantes (beneficiario, asociado(s), entidades expertas internacionales y/o coejecutor(es)).
- En relación con el Equipo:
 - o Identificación del equipo de trabajo del beneficiario (y, si corresponde, de las entidades expertas internacionales y de los coejecutores), señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
 - o Detalle de la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y rol en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
 - o Incluir los curriculum vitae.
- En relación con el beneficiario, coejecutores, entidades expertas internacionales y asociados:
 - o Descripción, para cada uno de los participantes del proyecto, de la experiencia y las capacidades organizacionales necesarias para lograr la adecuada ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Descripción, para cada uno de los participantes del proyecto, de su infraestructura y los recursos de que dispondrán para el desarrollo del proyecto.
- Describir las diversas fuentes de ingresos del postulante en calidad de beneficiario, en virtud de las diferentes líneas de negocios y activos de administración (economía de escala).
- Indicar y describir las redes y/o alianzas formales con las que cuenta el postulante en calidad de beneficiario, ya sean nacionales o internacionales, y cómo contribuyen a agregar valor a la propuesta presentada.
- Identificar y describir a los inversionistas y su experiencia en inversiones en negocios que se encuentren en una etapa temprana (inversionistas iniciales para el caso de redes ángeles). La experiencia puede ser nacional y/o internacional.

c) Modelo de operación y gestión:

- Descripción del modelo de gestión, el que deberá considerar, al menos, la estrategia de búsqueda de proyectos y acondicionamiento a rondas de inversión (identificando tipos de rondas de negocios, procesos de negociación, *due diligence* y capitalización), para lo cual deberán definirse los siguientes aspectos: tipos de rondas a implementar, mecanismos de postulación y de selección de emprendimientos, metodología de valorización de proyectos, criterios de selección de nuevas iniciativas. Asimismo, se deberá señalar si operarán en más de una región, de qué forma, qué servicios se ofrecerán en cada una de ellas y cuál es la vinculación que poseen o desean alcanzar con inversionistas o emprendedores de la región.
- Descripción del proceso de captura y generación de flujo de emprendimientos dinámicos receptores de inversión, criterios de selección, tiempos asociados, y otros factores relevantes.
- Descripción de la estrategia de vinculación y/o articulación con diferentes actores del ecosistema (como por ejemplo: incubadoras, universidades, mesas de ecosistemas regionales, otros), que permita agregar valor en la operación y gestión de la red.
- Descripción de la metodología de trabajo con inversionistas, identificando los criterios de entrada y de egreso a la red, los servicios que la red ofrecerá tanto a inversionistas como a los emprendedores, indicando las tarifas.
- Descripción de los modelos de acompañamiento para el éxito de las inversiones realizadas.
- Descripción del mecanismo de control de gestión, estableciendo indicadores de desempeño y metas alineadas con los resultados esperados por Corfo, en términos de inversiones logradas en relación con el plazo de apoyo. Adicionalmente, se deberán describir los mecanismos de seguimiento efectivo de las inversiones.
- Individualización de los potenciales inversionistas ángeles, quienes deben tener la intención de invertir en nuevos negocios innovadores. Por tanto, se deberá presentar una estructura de gobernanza de los inversionistas, que identifique representantes y operación.
- Descripción de los servicios a entregar a los emprendedores, como la adicionalidad o elementos distintivos a los ya existentes.
- Descripción del modelo de sustentabilidad, su factibilidad, la coherencia del modelo de negocios, del modelo de financiamiento (considerando: diversidad de fuente de ingresos, especificando cada tipo de servicio y el cobro por cada uno de estos, proyección de gastos cubiertos y el cálculo de *break even*) y del modelo de sustentabilidad propuesto. Además, deberá presentar la



planificación y el plazo en que estima que se logrará sustentar, sin depender de fondos públicos.

- Descripción de los códigos o reglamentos de ética y confidencialidad de la información que se intercambia, con que cuenta o contará el beneficiario.

d) Plan de Trabajo:

- Descripción del plan de trabajo general para todo el período de ejecución del proyecto.
- Descripción detallada de las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, identificando la secuencia cronológica de las mismas y sus resultados y plazos asociados.
- Descripción del plan de inversiones a concretar durante la ejecución del proyecto, especificando el número de inversiones, segundas rondas, *tickets* de inversión, entre otros.
- Se deberá detallar la adicionalidad de la propuesta respecto a otros proyectos previamente adjudicados y ejecutados por el mismo beneficiario en mérito del presente instrumento de financiamiento o aquellos que le precedieron, con la misma finalidad.

e) Cobertura

Se deberá especificar si la red cuenta o no con presencia y/o vinculación con inversionistas y emprendedores a nivel nacional y/o acceso a servicios de capacitación para inversionistas y/o emprendedores en distintas regiones.

f) Presupuesto detallado del proyecto

- Se deberán especificar los gastos asociados a las actividades a realizar, de acuerdo con la ejecución del plan general propuesto, indicándose en cada caso las fuentes de financiamiento, esto es, subsidio y/o aportes pecuniarios o valorizados de los participantes.
- El presupuesto deberá ser elaborado según las cuentas presupuestarias e indicaciones señaladas en el capítulo V de las presentes Bases, y deberá ser coherente con los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y la dedicación horaria del equipo de trabajo.

g) Antecedentes para la bonificación establecida en la Ley N°21.561 a las empresas de menor tamaño, que hayan implementado de forma anticipada la reducción de jornada laboral

Informar si al beneficiario se le otorgó o no por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifica que, de conformidad con los requisitos establecidos por la Subsecretaría del Trabajo, implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561, señalando su fecha de vencimiento. En caso afirmativo, deberá adjuntar la respectiva resolución y, además, los antecedentes que permitan acreditar que es una empresa de menor tamaño, de acuerdo con el artículo segundo de la Ley N°20.416 (que, para efectos del presente instrumento, se entenderá como aquella que ha tenido ingresos por ventas que no exceden las 100.000 U.F.² en el último año calendario).

Corfo, en todo momento, podrá solicitar, de ser necesario, los antecedentes pertinentes para verificar que el referido sello se encuentra vigente al momento de la adjudicación.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, Corfo realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis, detallados en el número 10 de las presentes bases, avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2. Criterios de Evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1,00 a 5,00.

² Para estos efectos, se utilizará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.



Para que un proyecto tenga recomendación de aprobación, debe tener en todos los criterios de evaluación nota 3,00 o superior.

Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Detalle	Ponderación	
Institucionalidad y organización	Subcriterio N°1 - Competencias y capacidades de gestión técnica y financiera para llevar a cabo el proyecto, tanto del beneficiario como de coejecutores y/o asociados (si hubiere), el equipo de trabajo propuesto, la experiencia y sus redes internacionales y/o nacionales, así como también su aporte en relación con los objetivos generales y específicos del proyecto y los resultados esperados e indicadores.	10%	20%
	Subcriterio N°2 - Para el caso del equipo de trabajo, se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto, y que la dedicación horaria de los integrantes del mismo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido.	60%	
	Subcriterio N°3 - La cantidad de inversionistas y su experiencia invirtiendo en negocios en etapa temprana (inversionistas iniciales para el caso de redes ángeles). La experiencia puede ser nacional y/o internacional.	30%	
Modelo de operación y gestión	Subcriterio N°1 - El proceso de generación de flujo de emprendimientos, redes y/o alianzas que posea el beneficiario para asegurar flujo de calidad, focalización y aumento de las posibilidades de inversión.	15%	40%
	Subcriterio N°2 - Se evaluará si la red cuenta o no con una estrategia de vinculación y/o articulación con diferentes actores del ecosistema (como por ejemplos: incubadoras, universidades, mesas de ecosistemas regionales, otros), que le permita agregar valor en la operación y gestión de la red.	15%	
	Subcriterio N°3 - Se evaluará la suficiencia de los servicios a entregar a los emprendedores.	20%	
	Subcriterio N°4 - La metodología y criterios para la selección de inversiones a realizar, difusión, plazos y apoyos a entregar y la gestión del portafolio de inversiones. Además, se evaluará la idoneidad de la metodología de trabajo para atraer a nuevos inversionistas.	10%	
	Subcriterio N°5 - Estrategias de salida, <i>follow up</i> de inversiones, calidad de alianzas, redes y acompañamiento del portafolio.	10%	
	Subcriterio N°6 - Factibilidad y coherencia del modelo de negocios, de financiamiento (que comprenda: diversidad de fuentes de ingresos, especificando cada tipo de servicio y el cobro por cada uno de estos, proyección de gastos cubiertos y cálculo del <i>break even</i>) y del modelo de sustentabilidad. Además, se evaluará la planificación y la razonabilidad del plazo en que estima que se logrará sustentar, sin depender de fondos públicos.	20%	



	<p>Subcriterio N°7</p> <p>-Se evaluará si la red cuenta o contará con códigos o reglamentos de ética y confidencialidad con respecto a la información que se intercambia.</p>	10%											
Plan de trabajo y resultados comprometidos	<p>Subcriterio N°1</p> <p>- La coherencia de las actividades a desarrollar, sistemas de control de gestión e indicadores de resultados propuestos, con respecto a lo que la propuesta plantea como objetivo y lo que busca esta línea de financiamiento.</p>	40%	20%										
	<p>Subcriterio N°2</p> <p>a) Suficiencia del número de emprendimientos en etapa temprana a apoyar, los montos a invertir en cada uno y por el portafolio, analizándose su coherencia con la caracterización del prospecto de inversión, foco, sector económico y montos de inversión, incorporando los resultados esperados señalados en el número 3 del capítulo III de las presentes bases.</p> <p>b) Respecto de beneficiarios que hayan ejecutado previamente proyectos cofinanciados en mérito del presente instrumento, o aquellos que lo precedieron con la misma finalidad (“proyectos previos”), se evaluará, además: i) La adicionalidad de la propuesta respecto de los proyectos previos; ii) Porcentaje de cumplimiento de los resultados comprometidos en los proyectos previos.</p> <p>En caso de que el beneficiario no haya ejecutado “proyectos previos”, la nota del presente subcriterio corresponderá a aquella obtenida en la letra a). Si el beneficiario ha ejecutado “proyectos previos”, la nota del presente subcriterio corresponderá al promedio simple entre las notas obtenidas en los literales a) y b) precedentes.</p> <p>Para efectos de asignar la nota del número ii) de la letra b) del presente Subcriterio, se aplicará la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de cumplimiento</th> <th>Nota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 80% y hasta 100%</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 60% y hasta 80,00%</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 50% y hasta 60,00%</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 40% y hasta 50,00%</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Desde 0% y hasta 40,00%</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje de cumplimiento		Nota	Mayor a 80% y hasta 100%	5	Mayor a 60% y hasta 80,00%	4	Mayor a 50% y hasta 60,00%	3	Mayor a 40% y hasta 50,00%	2	Desde 0% y hasta 40,00%
Porcentaje de cumplimiento	Nota												
Mayor a 80% y hasta 100%	5												
Mayor a 60% y hasta 80,00%	4												
Mayor a 50% y hasta 60,00%	3												
Mayor a 40% y hasta 50,00%	2												
Desde 0% y hasta 40,00%	1												
Cobertura	- Se evaluará la suficiencia de la presencia y/o vinculación de la red con inversionistas y emprendedores a nivel nacional y/o acceso a servicios de capacitación para inversionistas y/o emprendedores en distintas regiones.	100%	10%										
Presupuesto	- Se evaluará que el presupuesto sea coherente con el plan de trabajo, modelo de operación, cobertura prevista y resultados comprometidos.	100%	10%										

La nota de evaluación se obtendrá como resultado del promedio ponderado de las notas de los criterios antes mencionados, considerando hasta la centésima.

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- Corresponda una empresa de menor tamaño.
- Se le haya otorgado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y éste se encuentre vigente al momento de la



Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cuál será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y, en mérito de lo mismo, decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos.

En caso de producirse un empate, entre dos o más proyectos, en la nota final (incluida en esta la respectiva bonificación), quedará mejor posicionado en el ranking aquel proyecto presentado por la empresa que cumpla con los requisitos precedentemente señalados para la aplicación de la Ley N°21.561 y, luego, en caso de persistir el empate, quedará mejor posicionado aquel proyecto que haya obtenido una nota final más alta en los siguientes subcriterios, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1°. Subcriterio N°2 del Criterio “Plan de trabajo y resultados comprometidos”.
- 2°. Subcriterio N°2 del Criterio “Institucionalidad y organización”.

En caso de que persista el empate, luego de aplicado lo señalado en el párrafo precedente, quedará mejor posicionado aquel proyecto que haya enviado antes su postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano de decisión podrá establecer una lista de espera, sujeto a que en el plazo que se defina por dicho órgano, se verifique, una o más veces, alguna de las siguientes condiciones:

- Se incremente la disponibilidad presupuestaria de Corfo.
- Que alguno(s) de los proyectos adjudicados no se formalice, o se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la única o primera cuota del subsidio.

Cumplido el plazo antes señalado, aquellos proyectos que, en razón de su posición en el ranking no hayan avanzado lo suficiente en la lista de espera para entenderse adjudicados, se entenderán definitivamente rechazados.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos. Además, se podrán establecer indicadores y/o metas asociadas a los objetivos y resultados intermedios y finales del proyecto.

10. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el Beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

10.1. Requisitos de Admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica constituida en Chile.
2	En caso de participar uno o más coejecutores, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile.
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.

e) Si como resultado del análisis de admisibilidad de los participantes, se concluye que la postulación no cumple con los requisitos verificables en este examen, el proyecto no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.



b) Admisibilidad del proyecto

Corfo, con el apoyo de evaluadores internos y/o externos, realizará el análisis de admisibilidad del proyecto, verificando que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo con los formularios y a los formatos, y planillas, con información complementaria (plan de trabajo, presupuesto, entre otros) disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. Además, en caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre el objetivo del proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
3	Que el proyecto se encuentre enmarcado en la focalización temática y/o geográfica, según corresponda.
4	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes máximos señalados en los números 6 del capítulo III de estas bases.
5	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto, de acuerdo con el máximo señalado en el número 5 del capítulo III de estas bases.

Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos indicados en el cuadro precedente serán declarados no admisibles y no continuarán el proceso de evaluación.



IV. LÍNEA 3: ORGANIZACIONES DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE EQUITY O PLATAFORMA DE CROWDFUNDING DE EQUITY

1. Objetivo General

Apoyar la organización, fortalecimiento y operación de las plataformas de financiamiento colectivo de *equity*, a través de la diversificación de la inversión y el aumento de alternativas de acceso a capitales para los emprendimientos con potencial de ser dinámicos, para desarrollar negocios innovadores y con alto potencial de crecimiento, así como entregar acceso y alternativas a la población para invertir en emprendimientos con potencial de ser dinámicos.

Para efectos de las presentes bases, se entiende que “*crowdfunding de equity*” corresponde a una plataforma de financiamiento colectivo a través de la cual un emprendimiento puede solicitar inversión y recibir múltiples aportes de inversionistas que apuestan por su proyecto y lo hacen a cambio de recibir *equity*, una vez que se logre la meta de inversión buscada

2. Objetivos Específicos

- a) Visibilizar emprendimientos con potencial de ser dinámicos ante posibles inversionistas que estén dispuestos a invertir *equity* en los mismos.
- b) Fomentar la cultura de inversión, disponibilizando una plataforma que permita a inversionistas y a emprendedores contar con un punto de encuentro para aumentar la cantidad de emprendimientos que reciben inversión y el número de personas que invierten en emprendimiento en el país.
- c) Incremento de los inversionistas que participan activamente invirtiendo en la plataforma.

3. Resultados Esperados de la Línea

- a) Indicadores asociados a emprendimientos dinámicos inscritos en las plataformas de *crowdfunding*, a inversiones realizadas y al capital levantado.
- b) Aumento creciente y anual del número de emprendimientos publicados en las plataformas de *crowdfunding* para recibir inversión de *equity*.
- c) Aumento creciente y anual del número de emprendimientos que reciben inversión a través de las plataformas de *crowdfunding* apoyadas por Corfo.
- d) Incremento creciente y anual del número de inversionistas que invierten en emprendimientos a través de las plataformas de *crowdfunding* apoyadas por Corfo.

4. Participantes del Proyecto

Los participantes de un proyecto son los siguientes:

a) Beneficiario (obligatorio)

Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En caso de ser aprobada su solicitud de cofinanciamiento, el Beneficiario deberá ejecutar las actividades en las condiciones establecidas por Corfo, firmar un convenio de subsidio con la Corporación, destinar los recursos del subsidio exclusivamente para la finalidad que le fue otorgado, realizar los aportes comprometidos, observar las normas relativas a rendiciones y entrega de información y, en general, las normas establecidas en las presentes bases y en la normativa que le resulte aplicable.

Podrán postular como beneficiarios personas jurídicas constituida en Chile.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

b) Coejecutor(es) (opcional)

Es una o más entidades que poseen capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que se consideran críticas para lograr el buen resultado del proyecto.

Podrán participar como coejecutores una o más personas jurídicas constituidas en Chile.

La participación del coejecutor se formalizará a través de un "Convenio de



Coejecución" celebrado con el beneficiario, para realizar parte de las actividades, el cual, de ser aprobada la iniciativa, deberá presentarse firmado al momento de la formalización del convenio de subsidio.

La participación de coejecutores en el proyecto es opcional.

c) Entidad Experta Internacional (opcional)

Corresponde a una o más entidades especializadas, extranjeras y/o multinacionales, con experiencia verificable en la temática central de la propuesta, con capacidades técnicas, de gestión, tecnológicas, financieras y de infraestructura adecuadas, la(s) cual(es) podrá(n) ser contratada(s) por el beneficiario para apoyar el desarrollo y/o ejecución de parte de las actividades planteadas en el proyecto. Estos requisitos técnicos serán analizados durante el proceso de evaluación de las propuestas.

La participación de Entidades Expertas Internacionales en el proyecto es opcional.

d) Asociado(s) (opcional)

Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes pecuniarios, y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados, una o más personas naturales y/o jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

De ser aprobada la iniciativa, por cada asociado se deberá presentar una carta de manifestación de interés y compromiso de aportes, durante el primer mes de ejecución del proyecto, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°1 de estas bases.

La participación de asociados en el proyecto es opcional.

5. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos deberá ser de **12 (doce)** meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los 18 (dieciocho) meses.

6. Cofinanciamiento

6.1. Subsidio Corfo

Corfo cofinanciará hasta el **70,00%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), los que se entregarán a título de anticipo.

6.2. Aportes de los Participantes

Los participantes del proyecto (beneficiario, coejecutor y/o asociados), deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorizados, que correspondan, a lo menos, al 30,00% del costo total del proyecto.

Para el caso de aportes preexistentes o valorizados, sólo se considerarán gastos asociados a:

- Remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente del beneficiario, coejecutor y/o asociados, directamente vinculado a la ejecución de las actividades (incluidas obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador).
- Actividades y desembolsos que deban ser presupuestados en la cuenta "Gastos de administración".



De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aporte nuevo o pecuniario aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

7. Actividades y Gastos Financiados

Se podrán presupuestar (con subsidio y/o con aportes) las siguientes actividades y/o gastos:

- a. Búsqueda y selección de emprendimientos potencialmente dinámicos en etapa temprana, que presenten potencial de inversión.
- b. Preparación y evaluación de propuestas de inversión.
- c. Organización y realización de actividades de difusión y divulgación de resultados.
- d. Articulación y materialización de alianzas orientadas a aumentar los flujos de emprendimientos dinámicos de etapa temprana, que presenten potencial de inversión.
- e. Actividades de atracción de usuarios de la plataforma de financiamiento colectivo de *equity o crowdfunding*.
- f. Organización y realización de *workshops* (talleres).
- g. Evaluación de desempeño, mejoras e incorporación de buenas prácticas.
- h. Gestión y operación de las organizaciones de financiamiento colectivo de *equity o crowdfunding*.
- i. Recurso humano para la gestión directa de la plataforma.
- j. Asesorías legales y técnicas directas a las inversiones.
- k. Gastos de difusión, tales como: eventos, seminarios, talleres, publicaciones, entre otros.
- l. Gastos de operación para el proceso de selección.
- m. Costos financieros de garantías.
- n. Otras pertinentes y relevantes a juicio de Corfo, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la consecución de los fines del proyecto y se enmarquen en de los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento. Para estos efectos, se deberá solicitar aprobación previa de Corfo, con anterioridad a la ejecución de la actividad que genera el gasto.

Por último y, de acuerdo con el tercer párrafo del número 10 de las Bases Administrativas Generales, las actividades contempladas en los proyectos, así como los gastos con cargo al subsidio y aportes, deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto en su subnumeral 11.4.1.

El Beneficiario y el (los) coejecutor(es) deberá(n) utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta "Gastos de Operación", el procedimiento señalado el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos".

8. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo con los detalles y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Descripción general del proyecto

- Descripción del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
- Identificación del alcance de la propuesta, señalando si tendrá foco en ciertas industrias, regiones en las cuales tendrá presencia, servicios que se ofrecerán en cada una de ellas, la vinculación que poseen o pretenden alcanzar con inversionistas o emprendedores de la región y cobertura.

b) Experiencia del Beneficiario, Asociado(s), Entidad(es) Experta(s)



Internacional(es) y/o Coejecutor(es)

- Descripción de la trayectoria e institucionalidad de los participantes (beneficiario, asociado(s), entidades expertas internacionales y/o coejecutor(es)).
- En relación con el equipo:
 - o Identificación del equipo de trabajo del beneficiario (y, si corresponde, de las entidades expertas internacionales y de los coejecutores), señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
 - o Detalle de la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y rol en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
 - o Incluir los curriculum vitae.
- En relación con el beneficiario, coejecutores, entidades expertas internacionales y asociados:
 - o Descripción, para cada uno de los participantes del proyecto de la experiencia y las capacidades organizacionales necesarias para lograr la adecuada ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto.
 - o Descripción, para cada uno de los participantes del proyecto, de su infraestructura y los recursos de que dispondrán para el desarrollo del proyecto.
- Describir las diversas fuentes de ingresos del postulante en calidad de beneficiario, en virtud de las diferentes líneas de negocios y activos de administración (economía de escala).
- Indicar y describir las redes y/o alianzas formales con las que cuenta el postulante en calidad de beneficiario, ya sean nacionales o internacionales, y cómo contribuyen a agregar valor a la propuesta presentada.

c) Modelo de Operación y Gestión

- Descripción del modelo de operación y gestión, el que deberá considerar, a lo menos, tipos de rondas a implementar, mecanismos de postulación y de selección de emprendimientos, metodología de valorización de proyectos, criterios de selección de nuevas iniciativas.
- Descripción del proceso de captura y generación de flujo de emprendimientos dinámicos con potencial de inversión, criterios de selección, tiempos asociados, entre otros factores relevantes.
- Descripción de los modelos de acompañamiento para el éxito de las inversiones realizadas.
- Descripción de la estrategia de salida, *follow up* de inversiones, calidad de alianzas, redes y acompañamiento del portafolio.
- Descripción del mecanismo de control de gestión, estableciendo indicadores de desempeño y metas alineadas con los resultados esperados por Corfo en términos de inversiones logradas para el plazo de apoyo. Adicionalmente, deberá definirse los mecanismos de seguimiento efectivo de las inversiones.
- Descripción de la estrategia de vinculación y/o articulación con diferentes actores del ecosistema (por ejemplo: incubadoras, universidades, mesas de ecosistemas regionales, entre otros), que le permita agregar valor en la operación y gestión de la red.
- Descripción de los servicios a entregar a los emprendedores, como la adicionalidad o elementos distintivos a los ya existentes.
- Descripción del modelo de sustentabilidad, su factibilidad y la coherencia del modelo de negocios, del modelo de financiamiento (considerando: diversidad de fuente de ingresos, especificando cada tipo de servicio y el cobro por cada uno de estos, proyección de gastos cubiertos y el cálculo del *break even*) y del modelo de sustentabilidad propuesto. Además, deberá presentar la planificación y el tiempo en que estima que se logrará sustentar, sin depender de fondos públicos.

d) Cobertura

Se deberá especificar si la plataforma cuenta o no con presencia y/o vinculación con inversionistas, emprendedores y el ecosistema a nivel nacional, acceso a servicios de capacitación para inversionistas y/o emprendedores en distintas regiones.



e) Plan de trabajo

- Descripción del plan de trabajo general para todo el período de ejecución del proyecto.
- Descripción detallada las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, identificando la secuencia cronológica de las mismas y sus resultados y plazos asociados.
- Descripción del plan de inversiones a concretar, durante la ejecución del proyecto, especificando el número de inversiones, segundas rondas, *tickets* de inversión, entre otros.
- Descripción de los códigos o reglamentos de ética y confidencialidad de la información que se intercambia, con que cuenta o contará el beneficiario.
- Se deberá detallar la adicionalidad de la propuesta respecto a otros proyectos previamente adjudicados al mismo beneficiario en mérito del presente instrumento de financiamiento o aquellos que lo precedieron, con la misma finalidad.

f) Presupuesto detallado del proyecto

- Se deberán especificar los gastos asociados a las actividades a realizar, de acuerdo con la ejecución del plan general propuesto, indicándose en cada caso las fuentes de financiamiento, esto es, subsidio y/o aportes pecuniarios o valorizados de los participantes.
- El presupuesto deberá ser elaborado según las cuentas presupuestarias e indicaciones señaladas en el capítulo V de las presentes bases, y deberá ser coherente con los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y la dedicación horaria del equipo de trabajo.

g) Antecedentes para la bonificación establecida en la Ley N°21.561 a las empresas de menor tamaño, que hayan implementado de forma anticipada la reducción de jornada laboral

Informar si al beneficiario se le otorgó o no por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifica que, de conformidad con los requisitos establecidos por la Subsecretaría del Trabajo, implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561, señalando su fecha de vencimiento. En caso afirmativo, deberá adjuntar la respectiva resolución y, además, los antecedentes que permitan acreditar que es una empresa de menor tamaño, de acuerdo con el artículo segundo de la Ley N°20.416 (que, para efectos del presente instrumento, se entenderá como aquella que ha tenido ingresos por ventas que no exceden las 100.000 U.F.³ en el último año calendario).

Corfo, en todo momento, podrá solicitar, de ser necesario, los antecedentes pertinentes para verificar que el referido sello se encuentra vigente al momento de la adjudicación.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, Corfo realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis, detallados en el número 10 de las presentes bases, avanzarán a la etapa de evaluación siguiente.

9.2. Criterios de Evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1,00 a 5,00. Para que un proyecto tenga recomendación de aprobación, debe tener en todos los criterios de evaluación nota 3,00 o superior.

Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

³ Para estos efectos, se utilizará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.



Criterio	Detalle	Ponderación	
Institucionalidad y organización	Subcriterio N°1 - Competencias y capacidades de gestión técnica y financiera para llevar a cabo el proyecto, tanto del beneficiario como de coejecutores, entidades expertas internacionales y/o asociados, el equipo de trabajo propuesto, la experiencia y sus redes internacionales y/o nacionales, así como también su aporte en relación con los objetivos generales y específicos del proyecto y los resultados esperados e indicadores.	30%	20%
	Subcriterio N°2 - Para el caso del equipo de trabajo, se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto, y que la dedicación horaria de los integrantes del mismo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido.	70%	
Modelo de operación y gestión	Subcriterio N°1 - El proceso de generación de flujo de emprendimientos, redes y/o alianzas que posea el beneficiario para asegurar flujo de calidad, focalización y aumento de las posibilidades de inversión.	15%	40%
	Subcriterio N°2 - Se evaluará si la plataforma de <i>crowdfunding de equity</i> cuenta o no con una estrategia de vinculación y/o articulación con diferentes actores del ecosistema, tales como: incubadoras, universidades, mesas de ecosistemas regionales, entre otros, que le permita agregar valor en la operación y gestión.	15%	
	Subcriterio N°3 - Se evaluará la suficiencia de los servicios a entregar a los emprendedores.	20%	
	Subcriterio N°4 - La metodología y criterios para la selección de inversiones a realizar, difusión, plazos y apoyos a entregar, y la gestión del portafolio de inversiones. Además, se evaluará la idoneidad de la metodología para captar nuevos inversionistas.	10%	
	Subcriterio N°5 - Estrategias de salida, <i>follow up</i> de inversiones, calidad de alianzas, redes y acompañamiento del portafolio.	10%	
	Subcriterio N°6 - Factibilidad y coherencia del modelo de negocios, de financiamiento (comprende: diversidad de fuente de ingresos, especificando cada tipo de servicio y el cobro por cada uno de estos, proyección de gastos cubiertos y cálculo de <i>break even</i>) y del modelo de sustentabilidad. Además, se evaluará la planificación y la razonabilidad del plazo en que estima que se logrará sustentar, sin depender de fondos públicos.	20%	
	Subcriterio N°7 - Se evaluará si la plataforma de <i>crowdfunding de equity</i> cuenta o contará con códigos o reglamentos de ética, y confidencialidad con respecto a la información que intercambia.	10%	



Cobertura	- Se evaluará la suficiencia de la presencia y/o vinculación de las plataformas de inversión en Chile con inversionistas, emprendedores y ecosistema a nivel nacional, acceso a servicios de capacitación para inversionistas y/o emprendedores en distintas regiones.	100%	10%										
Plan de trabajo y resultados comprometidos	Subcriterio N°1 - Coherencia de las actividades a desarrollar, sistemas de control de gestión e indicadores de resultados propuestos, con respecto a lo que la propuesta plantea como objetivo y lo que busca la presente línea de financiamiento.	40%	20%										
	Subcriterio N°2 a) Suficiencia del número de emprendimientos en etapa temprana a apoyar, los montos a invertir por cada uno y por el portafolio, analizándose su coherencia con la caracterización del prospecto de inversión, foco, sector económico y montos asociados, incorporando los resultados esperados señalados en el número 3 del capítulo IV de las presentes bases. b) Respecto de beneficiarios que hayan ejecutado previamente proyectos cofinanciados en mérito del presente instrumento, o aquellos que lo precedieron con la misma finalidad, (“proyectos previos”), se evaluará, además: i) La adicionalidad de la propuesta respecto a los proyectos previos; ii) Porcentaje de cumplimiento de los resultados comprometidos en los proyectos previos. En caso de que el beneficiario no haya ejecutado “proyectos previos”, la nota del presente subcriterio corresponderá a aquella obtenida en la letra a). Si el beneficiario ha ejecutado “proyectos previos”, la nota del presente subcriterio corresponderá al promedio simple entre las notas obtenidas en los literales a) y b) precedentes. Para efectos de asignar la nota del número ii) de la letra b) del presente Subcriterio, se aplicará la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="646 1513 1235 1704"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de cumplimiento</th> <th>Nota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 80% y hasta 100%</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 60% y hasta 80,00%</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 50% y hasta 60,00%</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 40% y hasta 50,00%</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Desde 0% y hasta 40,00%</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje de cumplimiento		Nota	Mayor a 80% y hasta 100%	5	Mayor a 60% y hasta 80,00%	4	Mayor a 50% y hasta 60,00%	3	Mayor a 40% y hasta 50,00%	2	Desde 0% y hasta 40,00%
Porcentaje de cumplimiento	Nota												
Mayor a 80% y hasta 100%	5												
Mayor a 60% y hasta 80,00%	4												
Mayor a 50% y hasta 60,00%	3												
Mayor a 40% y hasta 50,00%	2												
Desde 0% y hasta 40,00%	1												
Presupuesto:	- Se evaluará que el presupuesto sea coherente con el plan de trabajo, modelo de operación, cobertura prevista y resultados comprometidos.	100%	10%										

La nota de evaluación se obtendrá como resultado del promedio ponderado de las notas de los criterios antes mencionados, considerando hasta la centésima.

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- Corresponda una empresa de menor tamaño.
- Se le haya otorgado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y éste se encuentre vigente al momento de la instancia de adjudicación.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cuál será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y, en mérito de lo mismo, decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos.



En caso de producirse un empate, entre dos o más proyectos, en la nota final (incluida en esta la respectiva bonificación), quedará mejor posicionado en el ranking aquel proyecto presentado por la empresa que cumpla con los requisitos precedentemente señalados para la aplicación de la Ley N°21.561 y, luego, en caso de persistir el empate, quedará mejor posicionado aquel proyecto que haya obtenido una nota final más alta en los siguientes subcriterios, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1°. Subcriterio N°2 del Criterio “Plan de trabajo y resultados comprometidos”.
- 2°. Subcriterio N°2 del Criterio “Institucionalidad y organización”.

En caso de que persista el empate, luego de aplicado lo señalado en el párrafo precedente, quedará mejor posicionado aquel proyecto que haya enviado antes su postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano de decisión podrá establecer una lista de espera, sujeto a que en el plazo que se defina por dicho órgano, se verifique, una o más veces, alguna de las siguientes condiciones:

- Se incremente la disponibilidad presupuestaria de Corfo.
- Que alguno(s) de los proyectos adjudicados no se formalice, o se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la única o primera cuota del subsidio.

Cumplido el plazo antes señalado, aquellos proyectos que, en razón de su posición en el ranking no hayan avanzado lo suficiente en la lista de espera para entenderse adjudicados, se entenderán definitivamente rechazados.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos. Además, se podrán establecer indicadores y/o metas asociadas a los objetivos y resultados intermedios y finales del proyecto.

10. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el Beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

10.1. Requisitos de Admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica constituida en Chile.
2	En caso de participar uno o más coejecutores, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile.
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.

Si como resultado del análisis de admisibilidad de los participantes, se concluye que la postulación no cumple con los requisitos verificables en este examen, el proyecto no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

b) Admisibilidad del proyecto

Corfo, con el apoyo de evaluadores internos y/o externos, realizará el análisis de admisibilidad del proyecto, verificando que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:



N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo con los formularios y a los formatos, y planillas, con información complementaria (plan de trabajo, presupuesto, entre otros) disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. Además, en caso que las planillas y/o anexos al mismo no contengan información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre el objetivo del proyecto y los objetivos generales y específicos de la presente línea.
3	Que el proyecto se encuentre enmarcado en la focalización temática y/o geográfica, según corresponda.
4	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes máximos señalados en los números 6 del capítulo IV de estas bases.
5	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto, de acuerdo con el máximo señalado en el número 5 del capítulo IV de estas bases.

Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos indicados en el cuadro precedente serán declarados no admisibles y no continuarán el proceso de evaluación.



V. NORMAS COMUNES A TODAS LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

1. Aspectos Presupuestarios

1.1. Cuentas Presupuestarias

En relación con el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos a realizarse con cargo al subsidio, como para los aportes de los participantes, aplican las siguientes cuentas presupuestarias: “Recursos Humanos”, “Gasto de Operación” y “Gastos de Administración”, descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando:

- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar hasta un 10,00% del subsidio para financiar gastos en esta cuenta.

1.2. Gastos previos a la Evaluación de Continuidad

Hasta la fecha de entrega del informe de Continuidad, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Mientras no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de Corfo.

Si no es aprobada la continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

2. Focalización

La decisión administrativa de focalización del Gerente de Emprendimiento, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, determinará a qué línea(s) de las reguladas en las presentes bases se llama a concurso.

Asimismo, podrá determinar si los emprendimientos a atender por el beneficiario, durante la ejecución del proyecto, deberán corresponder exclusivamente a empresas lideradas por mujeres, o bien, establecer un porcentaje mínimo de las referidas empresas a atender.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres” a los emprendimientos que cumplan, al comenzar a ser atendidos por el beneficiario, con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°62, de 2021, de Corfo.

3. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los convenios de subsidios de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

- **Respecto del (de los) Coejecutor(es), si los hubiere:**
 - Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de ejecución.
- **Respecto de los Inversionistas Ángeles, para proyectos aprobados en la línea 2:**
 - Declaraciones juradas de, al menos, 10 inversionistas ángeles, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°2 de estas bases.

Si los antecedentes indicados no fueron presentados en los plazos correspondientes, se



tendrá por desistido el proyecto.

4. **Antecedentes para presentarse durante el primer mes de ejecución de los proyectos aprobados**

De conformidad a lo dispuesto en el número 4 de los capítulos II, III y IV de las presentes bases, se deberán presentar los siguientes antecedentes:

- **Asociados nacionales o extranjeros:**

- Carta de Manifestación de Interés y Compromiso de Aportes. El formato se encuentra en el Anexo N°1 de las presentes bases.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados, vigente, en caso de que el (los) Asociado(s) corresponda a una persona natural.
- Fotocopia del pasaporte vigente, en caso de que el (los) Asociado(s) corresponda(n) a una persona natural extranjera que no disponga de cédula de identidad para extranjeros vigente.

Si los antecedentes indicados no fueron presentados en los plazos correspondientes, se tendrá por desistido el proyecto.



ANEXO N°1

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES
Y COMPROMISO DE APORTES DEL ASOCIADO [NACIONAL/EXTRANJERO]**

[día] de [mes] de [año]
[Ciudad]
[País]

Estimada/os Sras./Sres.
Corfo

En mi calidad de representante de [*nombre asociado*], RUT [*rol único tributario, si corresponde*], hago presente el interés de la entidad que represento para participar, en calidad de "ASOCIADO", en el Proyecto denominado "[Nombre del Proyecto]", presentado al Programa denominado "Invierte"

Asimismo, manifiesto el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar los aportes que a continuación se detallan, los cuales se harán efectivos de conformidad a la programación contenida en el proyecto:

Cuentas Financiables	Aporte pecuniario (\$)
Recursos Humanos	
Gastos de Operación	
Gastos de Administración	
Total (\$)	

Declaro conocer y aceptar la definición de aportes pecuniarios establecida en el numeral 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales.

De la misma forma, manifiesto conocer el proyecto presentado al señalado Programa y los requerimientos de participación en las actividades del mismo, incluidas en las bases que lo rigen.

[NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) ASOCIADO]
Representante(s)
[NOMBRE ASOCIADO]



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA INTEGRANTE DE
RED DE INVERSIONISTAS ÁNGELES
(Persona Natural o Jurídica)

(Fecha)

Sr.

(Representante Beneficiario)

Presente

Estimado Sr./a.

Por la presente, *(nombre de la persona natural)*, cédula de identidad/pasaporte **N°** *(número de la cédula de identidad o del pasaporte)*, *(en representación de persona jurídica)* vengo en manifestar mi interés para participar, en calidad de "Inversionista Ángel", en el Proyecto denominado "*(Nombre del Proyecto)*", presentado por su entidad a la "Línea 2: Redes Ángeles" del Programa denominado "**INVIERTE**".

Asimismo, declaro bajo juramento que cuento con recursos suficientes para realizar inversiones en nuevos negocios innovadores y que tengo la intención de invertir en ellos.

(Nombre Inversionista Ángel)
(Número de cédula de identidad o de pasaporte)



- 2° **DETERMÍNASE** que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento “**Invierte**”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, sin perjuicio de las determinaciones que se efectúen para uno o más llamados o aperturas específicas.
- 3° **PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CARMEN VERÓNICA CLARA CONTRERAS ROMERO, Gerente de Emprendimiento (S)**

